



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

Acuerdo que deja sin efectos el diverso mediante el cual establece que se dejarán de hacer las anotaciones marginales con sello de goma y llenando espacios con escritura a puño y letra donde obre firma autógrafa por parte de la titular de la Dirección, para asentarse de manera electrónica de acuerdo a los registros que obran en el Sistema Informático de esta Dirección. **25120**

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Acuerdo que expide el Protocolo para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas Mujeres, Niñas y Niños. **25122**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nacional No. 090. **25184**

Licitación Pública Nacional No. 091. **25185**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro. **25186**

Acuerdo mediante el cual modifica su similar de fecha 29 de agosto de 2017, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., autorizo la Relotificación del asentamiento denominado "Los Reyes", ubicado en la Parcela 11 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie de 62,728.98m². **25202**

Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación del asentamiento denominado "Los Reyes", ubicado en la Parcela 11 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Querétaro, con una superficie de 62,728.98m². **25206**

Acuerdo que autoriza la modificación de nomenclatura de la vialidad "Av. Ignacio Zaragoza" para quedar como "Santa Ana" del Asentamiento Humano denominado "Luis Donaldo Colosio", ubicado en la Parcela 14 Z-1 P1/2, del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro. **25212**

Acuerdo que modifica su similar de fecha 05 de junio de 2015, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., autorizó la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Jardines de la Corregidora", ubicado en la Parcela 105 Z-1 P3/6 del Ejido El Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro. **25216**

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Daniel López Castillo, Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete)**, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó por Unanimidad, el **Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro.**, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustece con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
3. Que en concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y

b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma.

III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.

IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.

V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.

VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.

VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
 - II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
 - III. Los fondos municipales.
10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
11. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
 - II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
 - III. Las unidades responsables de su ejecución.
 - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
 - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
 - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
 - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
 - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
 - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
 - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
12. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
13. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
14. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
15. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de abril de 2017, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro.

16. Que en fecha 17 de noviembre de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación de la propuesta de la modificación al Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
17. Que con fecha 23 de noviembre de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-028-2017 emitido por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la modificación al Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se señalan a continuación:

“Se expuso en la quinta sesión extraordinaria de COPLADEM la propuesta de modificación al programa de obra FISM 2017 y la inclusión de obras con el recurso remanente del POA FISM 2016 para construir en el presente ejercicio fiscal y de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se pone a su consideración para el análisis y la evaluación las Obras publicas que se detallan a continuación:

A continuación, se desglosan los cambios propuestos al Programa de Obra Anual correspondiente al programa Fondo Para la Infraestructura Social Municipal.

- a) *Obras canceladas del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al programa de infraestructura social municipal, (FISM) 2017.*

FONDO /PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA						JUSTIFICACION
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	MUNICIPAL	
FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	APORTACION MUNICIPAL PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VARIAS LOCALIDADES	375	90 DIAS	\$ 2,100,000.00	DEBIDO A QUE NO FUE APROBADO EL RECURSO CORRESPONDIENTE A LA APORTACION DEL IVEQ (INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO) LO CUAL SE EXPONE MEDIANTE EL OFICIO SDS/1234/2017 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROOLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLON, QRO EN EL CUAL ANEXAN OFICIO POR PARTE DE IVEQ HACIENDO DE CONOCIMIENTO DICHA SITUACION. SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL LOS OFICIOS REFERIDOS A ESTA ACTA.
FISM	SN INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DEL POLEO	EL Poleo	513	90 DIAS	\$ 507,612.61	DEBIDO A QUE NO SE LOGRO LA PATRIMONIALIZACION DEL PREDIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DONDE SE TENIAN PROYECTADOS LOS TRABAJOS Y NO SE CUENTA CON OTRO PREDIO DONDE SE PUDIERA PROYECTAR ESTA ACCIÓN, POR EL MOMENTO.
FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NUEVO PROGRESO	80	90 DIAS	\$ 400,000.00	DEBIDO A QUE UNA VEZ VERIFICADA LA ZONA PROPUESTA ESTA SE ENCUENTRA FUERA DE ZONA REGULARIZADA, CONFORME AL OFICIO SDUE-0497.1-2017 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
TOTAL						\$ 3,007,612.61	

- b) *Obras o acciones con modificaciones en el monto debido a revisión de proyecto y/o actualización de costos, nombre de proyecto o de acuerdo a monto contratado en el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al programa de infraestructura social municipal, (FISM) 2017.*

1.- OBRAS CON MODIFICACIONES EN MONTO DEBIDO A PROYECTO Y/O ACTUALIZACION DE COSTOS.

FONDO /PROGRAMA	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	MONTO MODIFICADO	MONTO MUNICIPAL AUTORIZADO	JUSTIFICACION
FISM	SN INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE CENIZAS	LAS CENIZAS	806	90 DIAS	\$940,000.00	\$ 888,563.36	AUMENTO EN EL MONTO DE RECURSO POR \$ 51,436.64 PESOS, DE \$ 888,563.36 PESOS A \$ 940,000 PESOS, POR AMPLIACION EN LAS METAS DEL PROYECTO, PARA PODER CUBRIR EL CIRCULADO PERIMETRAL, MONTO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERMITIDO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE QUERETARO, PARA CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO QUE ES DEL 25%, POR LO TANTO SE SOLICITA LA VALIDACION DE ESTA PROPUESTA.
FISM	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS			\$ 514,500.00	\$ 490,000.00	DEBIDO A REAJUSTES EN LOS COSTOS DE INSUMOS Y EN LA PROGRAMACION DEL GASTO DE INDIRECTOS DEL FISM 2017, PARA LOS CUALES TENEMOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EL DIA 01 SEPTIEMBRE DE 2017, UN MONTO DE HASTA EL 3% DEL TOTAL AUTORIZADO EN EL FISM 2017, SE SOLICITA LA VALIDACION POR PARTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO DE ESTA PROPUESTA. (EN SU APARTADO 2.4 DE GASTOS INDIRECTOS: Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del FISE y FISMDF para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Anexo A.1.2 de los Lineamientos.)
					TOTAL	\$ 1,454,500.00	\$ 1,378,563.36	
DIFERENCIA SALDO QUE SE REQUIERE PARA ESTAS OBRAS						\$ 75,936.64		

2.- OBRAS CON MODIFICACIONES EN EL NOMBRE DEBIDO A REVISIÓN DE PROYECTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FISM) 2017.

FONDO /PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA						
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	MUNICIPAL	JUSTIFICACION
FISM	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN LA PRIMARIA	EL POTRERO	6	90 DIAS	\$ 151,134.98	CAMBIO DE NOMBRE AUTORIZADO DE "CONSTRUCCION DE BAÑOS EN LA PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE EL POTRERO" A "CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN LA PRIMARIA", DE LA MISMA LOCALIDAD DADO QUE LA NECESIDAD DE LOS BAÑOS COMO INFRAESTRUCTURA YA FUE CUBIERTA POR LOS PADRES DE FAMILIA Y SE REQUIERE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FOSA SEPTICA
					TOTAL	\$ 151,134.98	

3.- OBRAS CON MODIFICACIONES EN MONTO DEBIDO A LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Se solicita validar el ajuste del monto autorizado al monto contratado.

PROGRAMA DE OBRA FISM 2017											
No DE ACCION	FONDO/ PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA									
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS, PERIODO DE EJECUCION E INVERSION MPAL CONTRATADA				INVERSION MUNICIPAL AUTORIZADA
					UNIDA D DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	INICIO	TERMINO	INVERSION MUNICIPAL CONTRATADA	
SC: AGUA POTABLE											
1	FISM	SC AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NVO PROGRESO	ML	120	78	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$129,790.11	\$450,000.00
									SUBTOTAL	\$129,790.11	\$450,000.00
SE: URBANIZACION MUNICIPAL											
3	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE LA PILA	LA PILA	M2	260	180	AGOSTO	NOVIEMBRE	\$590,425.71	\$ 600,000.00
4	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	REHABILITACION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE	EL COYOTE	M2	280	60	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$644,926.78	\$ 650,000.00
5	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO, EN CALLE DE ACCESO A LA TELESECUNDARIA Y CASA DE SALUD 1ERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LOS TRIGOS	LOS TRIGOS	M2	650	266	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$1,495,479.39	\$ 1,500,000.00
									SUBTOTAL	\$2,730,831.88	\$2,750,000.00
INFR. BASICA EDUCATIVA											
7	FISM	INFR. BASICA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN KINDER EN LA LOCALIDAD DE LAS CENIZAS	LAS CENIZAS	ML	200	54	JULIO	OCTUBRE	\$549,059.26	\$550,000.00
									SUBTOTAL	\$549,059.26	\$550,000.00
SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO											
9	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE QUIOTES	LOS QUIOTES	ML	200	79	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$494,984.12	\$ 502,387.39
10	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO RUMBO	NVO RUMBO	ML	90	S	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$218,650.84	\$ 220,000.00
11	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	ML	200	60	JUNIO	SEPT	\$434,251.16	\$ 500,000.00
12	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE ESPERANZA	LA ESPERANZA	ML	400	168	AGOSTO	NOVIEMBRE	\$998,149.71	\$ 1,000,000.00
13	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE EL ALTO	SAN VICENTE EL ALTO	ML	200	95	JULIO	NOVIEMBRE	\$496,354.30	\$ 500,000.00

14	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA LA HERRADURA	LA HERRADURA	ML	450	80	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$580,801.30	\$ 588,109.28
15	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DEL BLANCO	EL BLANCO	ML	1200	140	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$1,984,146.06	\$ 1,988,109.28
									SUBTOTAL	\$ 5,207,337.49	\$ 5,298,605.94
SN INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD											
18	FISM	SN INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	AMPLIACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS	LAS PALMAS	AMPL	1	587	AGOSTO	NOVIEMBRE	\$598,508.24	\$ 600,000.00
	FISM	SN INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE CENIZAS	LAS CENIZAS	CASA DE SALUD	1	806	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$888,563.36	\$ 890,000.00
									SUBTOTAL	\$1,487,071.60	\$1,490,000.00
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES											
20	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO	EL SAUCILLO	POSTE	10	110	JULIO	OCTUBRE	\$595,815.200	\$ 600,000.000
21	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LOS BENITOS	LOS BENITOS	POSTE	11	124	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$694,551.48	\$ 700,000.00
22	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA ZORRA	LA ZORRA	POSTE	8	95	JULIO	OCTUBRE	\$447,667.87	\$ 450,000.00
23	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE EL ALTO	SAN VICENTE EL ALTO	POSTE	6	68	JULIO	OCTUBRE	\$346,441.40	\$ 350,000.00
24	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO RUMBO	NUEVO RUMBO	POSTE	8	77	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$499,006.00	\$ 500,000.00
25	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL MEZOTE	EL MEZOTE	POSTE	7	76	JULIO	OCTUBRE	\$396,933.10	\$ 400,000.00
26	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE URECHO	URECHO	POSTE	8	92	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$543,550.57	\$ 550,000.00
27	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TIERRA DURA	TIERRA DURA	POSTE	5	63	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$293,864.96	\$ 300,000.00
28	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL LEONCITO	EL LEONCITO	POSTE	3	19	AGOSTO	NOVIEMBRE	\$196,518.64	\$ 200,000.00
29	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUERTA DE EN MEDIO	PUERTA DE EN MEDIO	POSTE	8	94	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$495,982.99	\$ 500,000.00

30	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO	EL BLANCO	POSTE	11	102	JULIO	OCTUBRE	\$697,054.22	\$ 700,000.00
31	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA	SANTA ROSA FINCA	POSTE	6	63	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	\$347,363.23	\$ 350,000.00
32	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO ALAMOS	NUEVO ALAMOS	POSTE	4	49	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$246,461.60	\$ 250,000.00
									SUBTOTAL	\$5,801,211.26	\$5,850,000.00
									TOTAL CONTRATADO Y/O EJERCIDO	\$15,905,301.60	
									TOTAL AUTORIZADO	\$16,388,605.94	
									SALDO DISPONIBLE	\$ 483,304.34	

- c) **DERIVADO DE LA RECLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS CANCELADAS Y EL AJUSTE CON LAS ECONOMÍAS AL MONTO CONTRATADO, SE PROPONE VALIDAR LAS SIGUIENTES OBRAS PARA DAR DE ALTA EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FISM) 2017.**

FONDO /PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA						
	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN	MUNICIPAL	JUSTIFICACION
FISM	SC AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL ROCIO	LA ESPERANZA	45	NOV-DIC	\$ 130,000.00	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso II párrafo 2 que a la letra dicen: "Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos. Artículo 33 inciso "a" de la LCF que a la letra dice: "Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."

FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL (BANQUETAS), EN LA COMUNIDAD DEL POLEO	EL POLEO	513	NOV-DIC	\$ 449,000.00	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso II párrafo 1 que a la letra dicen: En el caso de los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, sólo podrá destinarse hasta un 15% de los recursos FISE O FISMDF. Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 33 inciso "a" de la LCF que a la letra dice: "Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."
FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARIL LADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NUEVO PROGRESO	80	NOV-DIC	\$ 680,000.00	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso II párrafo 2 que a la letra dicen: "Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos. Artículo 33 inciso "a" de la LCF que a la letra dice: "Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."
FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL LEONCITO ETAPA 2DA	EL LEONCITO	20	NOV-DIC	\$ 350,000.00	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso II párrafo 2 que a la letra dicen: "Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos. Artículo 33 inciso "a" de la LCF que a la letra dice: "Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."

FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA Y ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DEL COYOTE	EL COYOTE	50	NOV-DIC	\$ 320,000.00	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso II párrafo 2 que a la letra dicen: "Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos. Artículo 33 inciso "a" de la LCF que a la letra dice: "Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."
FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA Y ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	60	NOV-DIC	\$ 500,000.00	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso II párrafo 2 que a la letra dicen: "Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos. Artículo 33 inciso "a" de la LCF que a la letra dice: "Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."
FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA Y ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA.	SAN JOSE LA PEÑUELA	50	NOV-DIC	\$ 435,980.31	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso II párrafo 2 que a la letra dicen: "Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos. Artículo 33 inciso "a" de la LCF que a la letra dice: "Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."

FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE GARDENIAS Y FRACCIONAMIENTO "TIERRA Y LIBERTAD".	NUEVO RUMBO	50	NOV-DIC	\$ 550,000.00	De acuerdo a los lineamientos del FAIS en el numeral 2.3.1 inciso II párrafo 2 que a la letra dicen: "Los recursos provenientes de financiamiento, en términos del artículo 50 de la LCF, y que den origen a las obligaciones con cargo al FAIS a que hace referencia dicha disposición, únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de dicho ordenamiento y deberán por tanto sujetarse al cumplimiento de estos Lineamientos. Artículo 33 inciso "a" de la LCF que a la letra dice: "Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."
TOTAL						\$3,414,980.31	

De acuerdo a los incisos a) y b), el monto total de obras canceladas y/o modificadas del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 de recurso FISM 2017 es de: **\$3,007,612.61 pesos**, del inciso b) punto 1 **OBRAS CON MODIFICACIONES EN MONTO DEBIDO A PROYECTO Y/O ACTUALIZACION DE COSTOS** se tiene un saldo negativo (recurso que se requiere para concluir los trabajos) de **\$ 75,936.64 pesos**, del punto 2.- **OBRAS CON MODIFICACIONES EN MONTO DEBIDO A LAS ECONOMIAS GENERADAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION**, se tiene una economía a favor del municipio de **\$ 483,304.34**.

De acuerdo al inciso c) el total de recurso para las obras dadas de alta en el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 FISM 2017 es de **\$ 3,414,980.31**, en el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 FISM 2017, dichas cantidades tanto del saldo solicitado como el saldo disponible es de **\$ 3,490,916.95** como se desglosa en la siguiente tabla:

TABLA DE REFERENCIA

INCISO Y/O PUNTO	SALDO DISPONIBLE	SALDO SOLICITADO
a)	\$ 3,007,612.61	
b) p 1		\$ - 75,936.64
2	\$ 483,304.34	
c)		\$ - 3,414,980.31
TOTALES	\$ 3,490,916.95	\$ 3,490,916.95

d) Listado de obras que se contemplan a realizar con recurso remanente FISM 2016, el cual cuenta con la suficiencia presupuestal conforme lo expuesto en el oficio SFC/852/2017 emitido por parte de la Secretaria de Finanzas del cual se anexa copia simple a esta acta, a su vez esta propuesta de obras cumple con lo establecido en los lineamientos de FAIS vigentes publicados el 31 de marzo de 2016 y 01 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mismas que se especifican a continuación.

OBRA CON RECURSO REMANENTE FISM 2016										
No DE ACCION	FONDO/PROGRAMA	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	DATOS DE LA OBRA			PERIODO DE EJECUCION		INVERSION MUNICIPAL
					METAS		BENEFICIARIOS	INICIO	TERMINO	
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
		SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO								
1	FISM	SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (PRIVADA MARIANO ABASOLO Y CALLE AZAR)	AJUCHITLAN	ML	120	20	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 300,000.000

										SUBTOTAL	\$ 300,000.000
SE: URBANIZACION MUNICIPAL											
2	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO	NUEVO ALAMOS	M2	227	150	NOVIEMBRE	DIC	\$ 200,000.000	
										SUBTOTAL	\$ 200,000.000
SC: AGUA POTABLE											
3	FISM	SC: AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA.	AJUCHITLAN	ML	100	20	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	\$ 100,000.000	
										SUBTOTAL	\$ 100,000.000
SG ELECTRICIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES											
4	FISM	SG ELECTRICIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	REUBICACION DE LINEA ELECTRICA EN LA PRIMARIA	SAN MARTIN	POSTE	3	180	NOVIEMBRE	OCTUBRE	\$ 215,000.000	
5	FISM	SG ELECTRICIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO	MEZOTE	POSTE	6		NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 363,109.66	
										SUBTOTAL	\$ 578,109.66
										TOTAL REMANENTES FISM 2016	\$ 1,178,109.66

Asimismo, se anexa la propuesta completa del Programa de Obra (POA), incluyendo los cambios anteriormente mencionados correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2017) y los remanentes del recurso FISM 2106 con los periodos de ejecución para cada obra.

ROGRAMA DE OBRA FISM 2017											
No DE ACCION	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA									
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCION		INVERSION MUNICIPAL CONTRATADA	
					UNIDAD DE MEDIDA			INICIO	TERMINO		
SC: AGUA POTABLE											
1	FISM	SC AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NVO PROGRESO	ML	120	78	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 129,790.11	
2	FISM	SC AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EL ROCIO	LA ESPERANZA	ML	120	45	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$130,000.00	
										SUBTOTAL	\$259,790.11
SE: URBANIZACION MUNICIPAL											
3	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO, EN LA LOCALIDAD DE LA PILA	LA PILA	M2	260	180	AGOSTO	NOVIEMBRE	\$ 590,425.71	
4	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	REHABILITACION DE EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE	EL COYOTE	M2	280	60	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 644,926.78	
5	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA AHOGADA EN MORTERO, EN CALLE DE ACCESO A LA TELESECUNDARIA Y CASA DE SALUD 1ERA ETAPA., EN LA LOCALIDAD DE LOS TRIGOS	LOS TRIGOS	M2	650	266	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 1,495,479.39	

6	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL (BANQUETAS), EN LA COMUNIDAD DEL POLEO	POLEO	M2	600	513	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 449,000.00
									SUBTOTAL	\$ 3,179,831.88
INFR. BASICA EDUCATIVA										
7	FISM	INFR. EDUCATIVA	BASICA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN KINDER EN LA LOCALIDAD DE LAS CENIZAS	LAS CENIZAS	ML	200	54	JULIO	OCTUBRE	\$ 549,059.26
8	FISM	INFR. EDUCATIVA	BASICA CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN LA PRIMARIA	EL POTRERO	OBRA	1	6	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 151,134.98
									SUBTOTAL	\$ 700,194.24
SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO										
9	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE QUIOTES	LOS QUIOTES	ML	200	79	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 494,984.12
10	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO RUMBO	NVO RUMBO	ML	90	S	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 218,650.84
11	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	ML	200	60	JUNIO	SEPT	\$ 434,251.16
12	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE ESPERANZA	LA ESPERANZA	ML	400	168	AGOSTO	NOVIEMBRE	\$ 998,149.71
13	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE EL ALTO	SAN VICENTE EL ALTO	ML	200	95	JULIO	NOVIEMBRE	\$ 496,354.30
14	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA COLONIA LA HERRADURA	LA HERRADURA	ML	450	80	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 580,801.30
15	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DEL BLANCO	EL BLANCO	ML	1200	140	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 1,984,146.06
16	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NVO PROGRESO	ML	350	90	OCTUBRE	DICIEMBRE	\$ 680,000.00
									SUBTOTAL	\$ 5,887,337.49
SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA										
17	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	APORTACION PARA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALIDADES	PISO FIRME	50	200	OCTUBRE	DICIEMBRE	\$ 500,000.00
18	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS EN VARIAS LOCALIDADES (LA CARBONERA)	LA CARBONERA	BAÑO	10	39	OCTUBRE	DICIEMBRE	\$ 500,000.00
									SUBTOTAL	\$ 1,000,000.00
SN INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD										
19	FISM	SN INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	AMPLIACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS	LAS PALMAS	AMPL	1	587	AGOSTO	NOVIEMBRE	\$ 598,508.24
20	FISM	SN INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE CENIZAS	CENIZAS	CASA SALUD	1	806	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 940,000.00
									SUBTOTAL	\$ 1,538,508.24
SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES										
21	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO	EL SAUCILLO	POSTE	10	110	JULIO	OCTUBRE	\$ 595,815.200
22	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LOS BENITOS	LOS BENITOS	POSTE	11	124	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$ 694,551.48

23	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA ZORRA	LA ZORRA	POSTE	8	95	JULIO	OCTUBRE	\$ 447,667.87
24	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE EL ALTO	SAN VICENTE EL ALTO	POSTE	6	68	JULIO	OCTUBRE	\$ 346,441.40
25	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO RUMBO	NUEVO RUMBO	POSTE	8	77	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 499,006.00
26	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL MEZOTE	EL MEZOTE	POSTE	7	76	JULIO	OCTUBRE	\$ 396,933.10
27	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE URECHO	URECHO	POSTE	8	92	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$ 543,550.57
28	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TIERRA DURA	TIERRA DURA	POSTE	5	63	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$ 293,864.96
29	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL LEONCITO	EL LEONCITO	POSTE	3	19	AGOSTO	NOVIEMBRE	\$ 196,518.64
30	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUERTA DE EN MEDIO	PUERTA DE EN MEDIO	POSTE	8	94	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$ 495,982.99
31	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL BLANCO	EL BLANCO	POSTE	11	102	JULIO	OCTUBRE	\$ 697,054.22
32	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA	SANTA ROSA FINCA	POSTE	6	63	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	\$ 347,363.23
33	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO ALAMOS	NUEVO ALAMOS	POSTE	4	49	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$ 246,461.60
34	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DEL COYOTE	COYOTE	POSTE	5	50	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 320,000.00
35	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL LEONCITO 2DA ETAPA	EL LEONCITO	POSTE	5	20	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 350,000.00
36	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA	POSTE	8	60	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 500,000.00
37	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA	SAN JOSE LA PEÑUELA	POSTE	8	50	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 435,980.31
38	FIS M	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE GARDENIAS Y FRACCIONAMIENTO "TIERRA Y LIBERTAD".	NUEVO RUMBO	POSTE	8	50	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 550,000.00
									SUBTOTAL	\$ 7,967,691.57
SUBTOTAL ACCIONES										\$ 20,533,353.53
39	FIS M		PROYECTO PRODIM, ADQUISICION DE HARDWARE Y MOBILIARIO PARA LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA, CAPACITACION VARIOS CURSOS (PRECIOS UNITARIOS, COMPRANET, CIVILCAD, ETC.)		SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	PROY ECTO PRODI M	1	OCTUBRE	DICIEMBRE	\$ 293,265.48
40	FIS M		GASTOS INDIRECTOS		SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	GAST OS IDIRE CTOS		JUNIO	DICIEMBRE	\$ 514,500.00
GRAN TOTAL FISM 2017										\$ 21,330,619.00

OBRA CON RECURSO REMANENTE FISM 2016										
No DE ACCION	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCION		INVERSION MUNICIPAL
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICIO	TERMINO	
SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO										
1	FISM	SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (PRIVADA MARIANO ABASOLO Y CALLE AZAR)	AJUCHITLAN	ML	120	20	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 300,000.000
									SUBTOTAL	\$ 300,000.000
SE: URBANIZACION MUNICIPAL										
2	FISM	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO	NUEVO ALAMOS	M2	227	150	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 200,000.000
									SUBTOTAL	\$ 150,000.000
SC: AGUA POTABLE										
3	FISM	SC: AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA.	AJUCHITLAN	ML	100	20	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 100,000.000
									SUBTOTAL	\$ 100,000.000
SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES										
4	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	REUBICACION DE LINEA ELECTRICA EN LA PRIMARIA	SAN MARTIN	POSTE	3	180	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 215,000.000
5	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO	MEZOTE	POSTE	6	50	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$ 363,109.66
									SUBTOTAL	\$ 628,109.66
									TOTAL REMANENTES FISM 2016	\$ 1,178,109.66

Las obras y/o acciones propuestas en esta modificación fueron aprobadas por mayoría en la quinta sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) llevada a cabo el día 17 de noviembre del 2017, se anexa copia de esta acta así como cada uno de los oficios que se mencionan dentro de la misma.

18. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.
19. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 35 fracciones II y III, y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Público se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales al cual los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de modificación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 están debidamente justificadas, si se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarlas, así como si se cuenta con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dicho servidor público que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaria están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que todas la obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de

que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas sin violentar derechos por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la modificación al Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Colón, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en los términos descritos en el considerando diecisiete del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaría de la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración, Finanzas y de Contraloría Municipal; y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

Colón, Qro., a 28 de noviembre de 2017. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidor. Rúbrica. C. Adriana Lara Reyes. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Colón, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Colón, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete).

ATENTAMENTE
"El momento de la Gente"

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica